

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio provenientes de las entidades bancarias y memorial de la parte demandante.

Sírvase proveer. Manizales, 27 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 579

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandados: RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS GOMEZ

Radicado: 17001-40-03-005-2023-00267-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficios provenientes de los bancos Davivienda y Bancolombia en los cuales comunicaron lo relacionado con la medida cautelar decretada.

Por otro lado, se procedió a revisar el memorial allegado por la parte demandante, por medio del cual se realizó el envío de la notificación personal conforme a lo estipulado en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, sin embargo, a la misma no puede impartírsele aprobación hasta que se arrime el documento denominado "7. NOTIFIC_Ley2213_20039218.pdf" con fines de verificar si efectivamente se le indicaron los datos del proceso y los términos de notificación y traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 093 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria